

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2015.*

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013, regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm 136, de 14 de julio), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

En el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible que se va a destinar para estas Ayudas, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2015 en el Programa presupuestario 31E, asciende a la cantidad de 827.977,00 €, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I.

Adicionalmente, y conforme a lo previsto por el Consejo de Ministros, en fecha 10 de julio de 2015, publicado por Resolución de 15 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se ha establecido la formalización de los criterios de distribución de los fondos destinados a programas sociales desarrollados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla. De la distribución resultante del crédito para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la dotación presupuestaria que va a ser destinada para el Programa de Ayudas Económicas Familiares en el ejercicio 2015, asciende a una cuantía 5.243.515,42 € de acuerdo con lo indicado en el Anexo II.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2015 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos I y II de esta Orden, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del

ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

#### ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACION LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	17.182,65 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	21.468,97 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	19.420,96 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	17.751,84 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	13.450,42 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	12.921,49 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	19.537,84 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	22.461,99 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	21.995,25 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	22.217,59 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	15.650,66 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	15.590,54 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	17.598,87 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	16.088,58 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	17.174,07 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	26.297,18 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	18.717,80 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	18.695,29 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	15.765,86 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	14.769,68 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	15.701,04 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	15.787,27 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	22.171,10 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	17.552,53 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	19.188,36 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	25.022,21 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	18.644,03 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	16.061,88 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	17.570,57 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	25.335,99 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	20.578,09 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	20.051,44 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	19.344,62 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	18.631,71 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	11.775,12 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	19.320,49 €

PROVINCIA	CORPORACION LOCAL	CUANTÍA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	20.400,93 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	20.312,57 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	21.197,50 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	17.483,01 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	21.037,50 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	25.117,02 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	16.106,91 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	18.827,58 €
TOTAL		827.977,00 €

ANEXO II

PROVINCIA	CORPORACION LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	154.365,46 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	166.737,93 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	52.793,68 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	50.691,11 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	133.970,39 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	116.938,21 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	156.848,75 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	94.504,67 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	57.826,56 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	35.629,94 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	49.698,82 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	77.103,94 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	52.095,15 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	267.226,05 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	205.852,63 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	30.385,80 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	166,10 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	202.032,69 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	321.474,73 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	40.625,50 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	109.740,43 €
HUELVA	DIPUTACION DE HUELVA	187.377,84 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	69.465,52 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	249.403,82 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	28.220,83 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	44.396,90 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	475.444,21 €
MÁLAGA	DIPUTACION DE MÁLAGA	181.446,24 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	27.540,48 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	32.430,66 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	31.030,95 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	33.828,47 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	44.658,83 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	71.278,59 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	47.776,27 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	28.931,83 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	27.634,64 €

PROVINCIA	CORPORACION LOCAL	CUANTÍA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	32.896,82 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	52.189,67 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	534.433,62 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	405.391,76 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	50.971,67 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	86.293,78 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	29.805,70 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	28.330,97 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	27.524,28 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	38.102,53 €
TOTAL		5.243.515,42 €